

**RELACION DE OBRAS CON RESOLUCION**

LIQUIDACION DE OBRA (MES DE MARZO 2017)

ITEM	DESCRIPCION	SNIP	DOCUMENTO QUE APRUEBA	Nº	FECHA
1	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUAYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA (SUPERVISION)	276541	RESOLUCION DE GERENCIA	42	14/03/2017
2	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUAYCAN, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA (SUPERVISION)	95780	RESOLUCION DE GERENCIA	46	16/03/2017
3	MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES	38486	RESOLUCION DE GERENCIA	51	29/03/2017
4	CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA	305921	RESOLUCION DE GERENCIA	53	31/03/2017

ADICIONALES DE OBRA (MES DE MARZO 2017)

ITEM	DESCRIPCION	SNIP	DOCUMENTO QUE APRUEBA	Nº	FECHA
------	-------------	------	-----------------------	----	-------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Gerencia N°53

Ate, 31 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

Visto; el Informe N° 166-2017-MDA/GIP-SGOP, de fecha 22 de Marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; se solicita aprobar la liquidación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", con código SNIP N° 305921, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°034, de fecha 23 de Marzo de 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", con código SNIP N° 305921, por un monto referencial ascendente a **S/. 610,818.61 (Seiscientos Diez Mil Ochocientos Dieciocho con 61/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Agosto de 2015, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 26 de Julio del 2016, el Comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°0427 de fecha 01 de Junio del 2016, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°028-2016-CS-O/MDA, para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", a favor de la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** por la suma de **S/.579,518.61 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos dieciocho con 61/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 04 de Agosto del 2016, se celebró el **Contrato N° 013-2016-CS-O/MDA** entre La Municipalidad Distrital de Ate y la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L**, por el monto de **S/.579,518.61 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 61/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas. **GARANTÍAS**, EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantías solidaria irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, por los concepto, importe y vigencia siguiente: **Carta Fianza: N°010548201-003**, emitido por el Banco SCOTIABANK PERÚ por la suma de **S/.57,951.86 (Cincuenta y Siete Mil Novecientas Cincuenta y Uno con 86/100 Soles)**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA".

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 18 de Noviembre del 2016, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad de Ate, integrado por el Ing. Arsenio Villafranca Aguirre CIP N°67852 Primer Miembro, Ing. Vanessa Krystel Blas Iparraquirre, CIP N°133684 Segundo Miembro, Ing. Luis Nina Roca, CIP N°168858 Tercer miembro, Arq. Miguel Ángel Chang Rodríguez, CAP N°4255 Supervisor de Obra, Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez, CIP N°65505 Residente de Obra y el Sr. Ulises Beltrán Villegas Rojas Represente legal; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N°0148-2016-MDA/UDEL, de fecha 09 de Diciembre del 2016 s/registro, el Contratista presento la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos; señalando el costo total de la obra **S/. 566,563.20 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles)** con un saldo a favor de la ENTIDAD por la suma de **S/. 12,955.41 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 41/100 Soles)**, por concepto de reajuste de valorizaciones de obra incluido el Impuesto General a la Venta

Que, mediante **Carta N° 001-2017/MCHR-MDA**, de fecha 10 de Enero 2017, con registro en la Sub Gerencia de Obras Publicas, el Supervisor de la Obra, presentó la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el contratista, opinando que el contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria pertinente y efectúa un análisis técnico considerando el costo final de la obra en **S/.566,563.22 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres con 22/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, por la suma de **S/. 12,955.39 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 39/100 Soles)**, por concepto de reajuste de precios de valorización N°1 (Mes Agosto-2016), valorización N°2 (Mes Setiembre-2016), valorización N°3 (Mes Octubre-2016), por saldo de valorizaciones de obra;

Que, mediante **Memorándum N° 073 -2017-MDA/GAF/SGC**, de fecha 28 de Febrero 2017 la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", señalando como monto total Cancelado por la suma de **S/. 579,518.61 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 61/100 Soles)**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Que, mediante INFORME N° 166.-2017-MDA/GIP-SGOP, de fecha 22 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia Obras Públicas remite la Liquidación de Obra; "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", señalando que la presente liquidación cuenta con informe alcanzado por el supervisor, mediante Carta N° 001-2017/MCHR-MDA que precisa que la Liquidación de Obra se ha realizado conforme los términos del contrato, normatividad vigente y Liquidación Financiera Contable, y; considerando que el Contratista y el supervisor han efectuado el cálculo de los reajustes tomando como fecha base el mes de Agosto del año 2015, siendo de acuerdo al expediente técnico la fecha del presupuesto base Diciembre del 2016. efectuando el cálculo de reajuste de las valorizaciones de obra, con los índices del mes siguiente de la valorización (art 197° RCLE) y los montos de las valorizaciones programadas, se obtiene el costo final de la obra ascendente a la suma de S/.565,563.22 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 22/100 Soles) incluido el Impuesto General a la Venta, con un saldo a favor de la Municipalidad de Ate por la suma de S/. 12,955.39 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 39/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Venta, por concepto de reajuste de valorizaciones de obra.

Que, mediante Informe N°14-MDA/GIP-AVOJ de fecha 27 de Marzo de 2017, el Ing. Adelina Violeta Ortiz Jara, con Registro CIP N°52234, se obtiene el monto calculado, determinándose el costo final de la obra ascendente a la suma de S/. 564,458.06 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 06/100), con un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, por la suma de S/.15,060.55 (Quince Mil Sesenta con 55/100 Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones.

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 579,518.61
2)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES:	S/. 579,518.61
3)	REAJUSTE DE PRECIOS DE VALORIZACIONES (A favor de la ENTIDAD)	S/. 15,060.55
4)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION = (2) - (3)	S/. 564,458.06

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR; la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN LAS CALLES E-GRUPO (A, D, E Y H) DEL AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, SUB ZONA 02, ZONA 06, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA", derivada del Contrato N° 013-2016-CS-O/MDA suscrito entre la Municipalidad distrital de Ate y la empresa UDEL GROUP CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, siendo el costo total de la obra por la suma de S/.564,458.06 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 06/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo la devolución de S/.15,060.55 (Quince Mil Sesenta con 55/100 Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de precios, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate. Así mismo luego de la aprobación de la liquidación de obra, se procederá a la devolución de LA CARTA FIANZA a favor de la empresa UDEL GROUP CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, de conformidad a la normatividad

Artículo 3°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

AG. MAXIMO PABLO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP 3626



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Gerencia N° 051

Ate, 29 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES", con código SNIP N° 38486, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el presente Contrato se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, así como el Código Civil y las normas que sean aplicables.

Que, mediante Contrato, la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES" bajo el sistema de Precios Unitarios de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0015-2006-CEPOP/O-MDA realizado en Ate a los 23 días del mes de Noviembre del 2006, otorgándose la Buena Pro al CONTRATISTA KONTUR S.A.C., por el Comité de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía.

Que, con fecha 28 de Noviembre del 2006, se celebró el Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES" entre La Municipalidad Distrital de Ate y la empresa KONTUR S.A.C., por el monto de **S/. 66,881.13 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2006, incluido el Impuesto General a las Ventas. El Contratista se acoge a la **Cláusula Décima: DE LAS GARANTÍAS** del Contrato, donde el Contratista antes de la suscripción del contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo, por ser una Adjudicación Directa Selectiva, se deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el Contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del Contrato: **S/. 6,688.11 (Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 11/100 Soles)**, a través Carta Fianza N° 0011-0111-9800003238-27, emitido por el Banco Continental por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, y cuya vigencia es hasta el 27.01.07 (Aprobación de la Liquidación Final de la Obra).

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** fue suscrita el 22 de Diciembre del 2006, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad de Ate, integrado por la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. María Consuelo Sipion Zapata, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos Ing. Luis Díaz Gonzales, en la Inspección de Obra el Ing. José Tejada Villegas, por parte de la Empresa Constructora el Ing. Abel Pineda Abregú Representante Legal y el Ing. Wilber Antonio Nuñez Patoño Residente de Obra; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas en lo que respecta a los metrados realmente ejecutados por el Contratista, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de Febrero del 2007, con número de Documento 4676, el contratista **KONTUR S.A.C.**, presentó la liquidación Técnica y Financiera de la obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos; concluyen que el monto final de liquidación asciende a la suma de **S/. 66,881.13 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)** incluido el IGV, no existiendo saldo con referencia al monto contratado y cero reintegros, por concepto de reajustes de valorización de obra, por aplicación de la fórmula polinómica;

Que, mediante Memorándum N° 087-2007-SGC-GA/MDA, de fecha 27 de Marzo del 2007, la Sub gerencia de Contabilidad remite la liquidación financiera, de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES", la misma que determina, por concepto de valorización de obra, se ha cancelado al contratista la suma de **S/. 66,881.13 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)** incluido el IGV, no existiendo saldo con referencia al monto contratado;

Que, mediante Informe N° 24-2017-MDA/GIP-MADR de fecha 29 de Marzo de 2017, el Ing. Mariela Ato Del Rosario, con Registro CIP N°151483, señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES", hace mención del monto del fondo de garantía retenido de acuerdo al contrato por la suma de **S/. 6,688.11 (Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 11/100 Soles)**; al término de la obra y por el tiempo transcurrido desde el 2007, fue devuelto al contratista en fecha de su vencimiento, por lo que concluye que la liquidación de obra se encuentra conforme para su acto resolutorio correspondiente, señalando el costo total de la obra ascendente a la suma de **S/.66,881.13 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)** Includido el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Valorización Pagada**

N°	VALORIZACION	SUBTOTAL	REAJUSTES	IGV (19%)	TOTAL	FACTURA	COMPR. PAGO
1	UNICA	56,202.63	0.00	10,678.50	66,881.13	001-166	7730





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 66,881.13
2)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIÓN	S/. 66,881.13
3)	REAJUSTE DE LIQUIDACIÓN	S/. 0.00
4)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION=(2)+(3)	S/. 66,881.13

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-**APROBAR**; la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. CENTRAL Y JIRON MIRAFLORES", derivada del Contrato suscrito entre la Municipalidad distrital de Ate y la empresa KONTUR S.A.C., siendo el costo total de la obra por la suma de **S/. 66,881.13 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-**ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP 3626



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Gerencia N° 046

Ate, 16 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

Visto; el **Informe N° 084-2016-MDA/GIP-SGOP**, de fecha 02 de Noviembre de 2016, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; solicita aprobar la liquidación del contrato por el servicio de consultoría de obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 02 de Diciembre DEL 2013, el Comité Especial Permanente de obras, adjudico la Buena Pro de la **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 135-2013-CE-OMDA** para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, a favor de la empresa **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS**, integrado por la Arq. Brenda Bartolo Segura con DNI N° 09225100 y por el Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay con DNI N° 15957372 por la suma de **S/.32,517.95 (Treinta y Dos Mil Quinientos Diecisiete con 95/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 06 de Diciembre del 2013, se celebró el **Contrato N° 081-2013-OMDA** entre La Municipalidad Distrital de Ate y el **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS** integrado por la Arq. Brenda Bartolo Segura con DNI N° 09225100 y por el Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay con DNI N° 15957372, por el monto de **S/.32,517.95 (Treinta y Dos Mil Quinientos Diecisiete con 95/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas. GARANTÍAS, EL CONTRATISTA respecto a la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, declara bajo juramento se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0649, de fecha 16 de Setiembre del 2015, se aprobó la Liquidación Final de la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, derivada del **Contrato N°065-2013-OMDA**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa **CONSORCIO DELHEAL**, integrado por las empresas **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.; FR COMPANY E.I.R.L; WORLD INVERSIONES S.R.L.** siendo el costo final de la obra ascendente a la suma de **S/. 2'205,047.04 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Cuarenta y Siete con 04/100 Soles)**, Incluidos los Impuestos de ley;

Que, mediante Carta N°09-2015-BBS-SE/DA, recepcionada el 04 de enero del 2015, LA EMPRESA Consultor de la Supervisión **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS**, presenta el informe de revisión de liquidación de la obra **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, Según Contrato N°081-2013-OMDA, para el tramite correspondiente de aprobación;

Mediante Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA, la empresa Consultor de la Supervisión **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS**, siendo la supervisora, Arq. Brenda Carmen Bartolo Segura, solicita la cancelación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y -VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, con un costo final del servicio de supervisión ascendente a la suma de **S/. 22,437.39 (Veintidos Mil Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 39/100 Soles)** solicitando la cancelacion del costo del servicio para la liquidacion de la obra ascendente a la suma de **S/ 3,251.80 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles)**;

Que, mediante **Memorándum N° 0418-2016-MDA-GAF-SGC**, de fecha 20 de Octubre del 2016 la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Liquidación Financiera Contable de la Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, señalando como monto total Cancelado al Consultor de Obra por la suma de **S/. 19,185.59 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 59/100 Soles)**;

Que, mediante **INFORME N° 084-2016-MDA/GIP-SGOP**, fecha 02 de Noviembre de 2016, la Sub Gerencia Obras Públicas señala que efectuada la revisión y evaluación sobre la liquidación del contrato **N°081-2013-OMDA**, por el servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, se concluye que el costo final del servicio asciende a la suma de **S/. 22,437.39 (Veinti Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 39/100 soles)**, siendo conforme la liquidación del consultor, por lo que es procedente el servicio para liquidación de la obra por el monto ascendente a la suma de **S/ 3,251.80 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles)**, a favor de la empresa Consultor de la Supervisión **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS**, siendo la supervisora, Arq. Brenda Carmen Bartolo Segura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Que, mediante Informe N°12-2017-MD/AVOJ de fecha 10 de Marzo 2017, el Ing. Adelina Violeta Ortiz Jara, con Registro CIP N°52234, señala que luego de la revisión, evaluación y análisis, de la documentación contenida en el expediente de liquidación del contrato por el servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYSAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA" concluye que el Costo Final del Servicio es de **S/. 22,437.39** (Ven ti Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 39/100 soles), Costo total de servicio de consultoria por ejecucion de obra; estando conforme la liquidación del consultor, por lo que es procedente su pago por servicio de liquidación de la obra por el monto ascendente a la suma de **S/ 3,251.80 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 80/10 Soles)**, con un deductivo de **S/10,080.57 (Diez Mil Ochenta con 57/100 Soles)** al **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS**, incluido el Impuesto General a la Venta, por concepto de valorizaciones de obra de acuerdo al siguiente detalle:

Análisis del deductivo:

COSTO DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 29,266.16
INICIO DE OBRA 05/11/2013 - INICIO SE SERV SUP 06/12/2013	S/. 10,080.57
DIFERENCIA	S/. 19,185.59
<hr/>	
COSTO DE SERV. DE EJECUCION DE OBRA	S/. 19,185.59
COSTO POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,251.80
<hr/>	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/. 22,437.39

LIQUIDACIÓN FINAL POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

1)	MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:	S/. 32,517.95
2)	COSTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	S/. 29,266.16
3)	COSTO A PAGAR POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 3,251.80
4)	PAGO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 19,185.59
5)	DÍAS NO TRABAJADOS (Análisis del deductivo)	S/. 10,080.57
6)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA = (2) + (3) -(4)	S/. 22,437.39

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-APROBAR;** la Liquidación Final del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ZONA D DE HUYSAN, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N°081-2013-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS.**, siendo el costo final del servicio de consultoría por la suma de **S/. 22,437.39 (Ven ti Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 39/100 soles)**; incluido el Impuesto General a las Ventas, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer Efectivo **S/3,251.80 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 80/10 Soles)** por servicio de liquidación de la obra, Incluido el Impuesto General a las Ventas; en favor de la Supervisión **CONSORCIO DE SUPERVISION BBS**, siendo la supervisora, Arq. Brenda Carmen Bartolo Segura, de conformidad a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP 362F



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Gerencia N° 042

Ate, 14 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE;

Visto; el **Informe N° 022-2016-MDA/GIP-SGOP**, de fecha 10 de Octubre del 2016, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; solicita aprobar la liquidación del contrato por el servicio de consultoría de obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", con código SNIP N° 276541, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09 de Marzo del 2015, el Comité Especial encargado de conducir el presente proceso designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0543 de fecha 18 de Diciembre del 2014, adjudico la Buena Pro de la **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 003-2015-CE-O/MDA** para la contratación de servicio de la supervisión de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", a favor de la empresa **CONSORCIO INGECONSER** por la suma de **S/.370,000.00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 24 de Marzo del 2015, se celebró el **Contrato N° 015-2015-O/MDA** entre La Municipalidad Distrital de Ate y el **CONSORCIO INGECONSER** conformada, por personas naturales por el Ingeniero civil **JULIO VICTOR MARTINEZ QUISPE** con DNI 22508053, y el ingeniero civil **WILDER EFRAIN BONILLA SOSA** con DNI 10178510, designando representante legal común al Sr. **JIM ARTURO RIVERA VIDAL** con DNI N° 22510037, por el monto de **S/.370,00.00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas. GARANTÍAS, EL CONTRATISTA respecto a la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, se acoge a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Contrataciones del Estado, para lo cual deberá retenerse el 10% del monto total del servicio de supervisión de la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 024, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se aprobó la Liquidación Final de la obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", derivada del Contrato N°059-2014-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa DITRANSEVA S.A.C, siendo el costo final de la obra ascendente a la suma de **S/.9'739,458.05 (Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 05/100 Soles)**, Incluidos los Impuestos de ley;

Que, mediante **Carta N°057-2015-CONSORCIO INGECONSER/SUPERVISOR**, de fecha 11 de Enero del 2016 recepcionado por la Subgerente de Inversión Pública, el Supervisor de Obra **CONSORCIO INGECONSER** Representada por Jim A. Rivera Vidal, solicita la cancelación y Reconocimiento de pago por ampliación de plazo del servicio de consultoría de Obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", indicando que el Monto contratado es **S/.333,000.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles)**, por un plazo de 300 dc, solicitando un adicional de 25 dc por **27,750.00 (Ven ti Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, Incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante **INFORME N° 022-2016-MDA/GIP-SGOP**, de fecha 10 de Octubre del 2016, la Sub Gerencia Obras Públicas señala que se efectuó la revisión y evaluación de los documentos que contiene el expediente derivado del contrato **N° 015-2015-O/MDA** por el servicio de consultoría de obra, para la Supervisor de la Obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", concluye que el monto contratado es de **S/.333,00.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100Soles)** por un tiempo de plazo de 300 dc, recomienda reconocer la ampliación de plazo de 25 dc por el monto de **S/.27,750.00 (Veintisiete mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**; haciendo mención que la obra se inició el 04 de febrero del 2015 y el contrato de supervisión se firma el 24 de Marzo del 2015;

Que, mediante cuadro alcanzado por el área de tesorería y la empresa **CONSORCIO INGECONSER**, de fecha 11 de Marzo del 2017 (Vía Mail) a la Ing. Adelina Violeta Ortiz (evaluador de liquidación de obra) Jara remite la Liquidación Financiera de la Supervisión de Obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", señalando como monto total Cancelado al Consultor de Obra por la suma de **S/. 278,610.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N°11-2017-MD/AVOJ, de fecha 09 de Marzo 2017, el Ing. Adelina Violeta Ortiz Jara, con Registro CIP N°52234, señala que luego de la revisión, evaluación de la solicitud de cancelación y reconocimiento de pago por ampliación de plazo del servicio de consultoría de Obra aprueba el expediente de liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total del servicio de consultoría de obra por la suma **S/.361,450.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientas Cincuenta con 00/100 Soles)** reconocer su pago de ampliación de plazo por 25 dc por el monto de **S/. 27,750.00 (Vente mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** y un deductivo por 33 dc no trabajados equivalente a **S/. 36,300.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Con 00/100 Soles)**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

con un saldo a favor del **CONSORCIO INGECOSER** por la suma de **S/45,840.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)**, incluido el Impuesto General a la Venta, por concepto de saldo de valorizaciones de obra de acuerdo al siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN FINAL POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:**

1)	<b>MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:</b>	<b>S/. 370,000.00</b>
2)	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA	S/. 333,000.00
3)	COSTO POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 37,000.00
4)	PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN	S/. 278,610.00
5)	ADICIONAL A RECONOCER (25dc)	S/. 27,750.00
6)	DEDUCTIVO (33 DIAS DE INSPECTOR DE OBRA)	S/. 36,300.00
7)	SALDO DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE OBRA= (2)+(5)-(6)-(4)	S/. 45,840.00
8)	<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA = (2) + (3) + (5)-(6)</b>	<b>S/. 361,450.00</b>

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 221 literal h;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-APROBAR;** la Liquidación Final del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA B DE HUYCAN, ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA**", derivada del Contrato N° 015-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa **Consortio INGECOSER.**, siendo el costo total del servicio de consultoría por la suma de **S/.361,450.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**; incluido el Impuesto General a las Ventas, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo de **S/. 45,840.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)** por concepto de saldo de consultoría de ejecución de obra; y **S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles)**; por concepto de liquidación de obra a favor del **Consortio INGECOSER**, Incluido el Impuesto General a las Ventas; en favor del Supervisor de Obra Ing. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, de conformidad a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento al Supervisor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
CAP 3626